

ORDENANZA NÚM. 3

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

I.- Fundamento y Régimen Jurídico

Artículo 1.-

1. El Ayuntamiento de Pedrola, de conformidad con cuanto establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas y su gestión.
2. El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá, en este Municipio, por las normas reguladoras del mismo contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales; por las disposiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan; y por la presente Ordenanza Fiscal.

II.- Coeficiente de Situación

Artículo 2.-

1. A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en 3 categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.
2. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de categoría 3ª, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.
3. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

	1 ^a	2 ^a	3 ^a
Coeficiente de situación	1,1	1,5	2

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

III.- Normas de Gestión del Impuesto

Artículo 3.-

Para el procedimiento de gestión no regulado en esta Ordenanza se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como lo que establezca la Ordenanza, específica o general de gestión, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

IV.- Disposición Final Única.

Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, comenzará a regir con efectos de 1 de enero de 2013, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Clasificación de zonas y calles a efectos de la aplicación del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Calle o Zona	Categoría
A) CASCO URBANO:	
Camino Figueruelas	1ª
C/ Carra- Borja	1ª
C/ Fuente del Moral	1ª
C/ Acceso Piscinas	1ª
C/ Barrionuevo	1ª
C/ Brigada Mariano González	1ª
Camino Cabañas	1ª
C/ Canal	1ª
C/ Castillo	1ª
C/ Cervantes	1ª
C/ Las Cruces	1ª
Avda. Diputación	1ª
C/ Duquesa de Villahermosa	1ª
Pza. Duquesa de Villahermosa	1ª
Pza. España	1ª
Pza. Félix Tejada	1ª
C/ Félix Tejada	1ª
C/ Fernando el Católico	1ª
C/ Florentino Santolaya	1ª
C/ La Fuente	1ª
C/ Fuente del Moral	1ª
Trva. Hermanos Turmo	1ª
Pza. La Iglesia	1ª
Pza. La Justicia	1ª
Camino de Luceni	1ª
C/ Las Monjas	1ª
C/ Monsen Benjamín Tovar	1ª
Avda. Monsen Jesús Cuesta	1ª
C/ Monsen Jorge	1ª
C/ Pignatelli	1ª
C/ Pilar Bayona	1ª
C/ Portillo Eras	1ª
C/ Progreso	1ª
C/ Ramón y Cajal	1ª
C/ Río Jalón	1ª
C/ Rocasolano	1ª

Pza. San Roque	1ª
C/ Simón	1ª
C/ Tajada	1ª
C/ Terrero Alto	1ª
C/ Terrero Bajo	1ª
C/ Tiro de Bola	1ª
C/ Velasco	1ª
C/ Virgen del Rosario	1ª
C/ Zaragoza	1ª
C/ Ventas Del Canal	1ª
Avda. Virgen Del Pilar	1ª
Avda. Abelardo Algora	1ª
C/ Aragón	1ª
C/ Babaquel	1ª
C/ Canal	1ª
Pza. Constitución	1ª
C/ Francisco Bayeu	1ª
C/ Francisco de Goya	1ª
C/ Fueros de Aragón	1ª
C/ Huesca	1ª
C/ Independencia	1ª
Paseo Juan Carlos I	1ª
C/ Maestro Bericat	1ª
C/ Maria Moliner	1ª
C/ Mayor	1ª
C/ Mediodía	1ª
C/ Moncayo	1ª
C/ Norte	1ª
C/ Nueva	1ª
C/ Pablo Gargallo	1ª
C/ Paralela a Avda. Algora	1ª
C/ Progreso	1ª
C/ Río Ebro	1ª
C/ San José	1ª
C/ Santa Ana	1ª
C/ Sol	1ª
Pza. Sol	1ª
C/ Teruel	1ª
Urb. Babaquel	1ª
Avda. Virgen Del Pilar	1ª
Trva. Virgen Del Pilar	1ª
C/ La Viñaza	1ª
Urb. Zafranal	1ª
C/ Baltasar Gracián	1ª
Diseminados	1ª

B) POLÍGONO INDUSTRIAL LA ERMITA:

C/ Plátano	2 ^a
C/ Acacia	2 ^a
C/ Ciprés	2 ^a

C) POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADILLO I Y II:

C/ Pirineos	3 ^a
C/ Aneto	3 ^a
C/ General Motors	3 ^a